



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 10 DE JULIO DE 2014

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a diez de julio de dos mil catorce; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, y con asistencia de los Srs. Concejales, DON SANTIAGO MACÍAS PÉREZ, DOÑA ELIDIA PÉREZ FERNÁNDEZ, DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DOÑA M^a ISABEL BAILEZ VIDAL, DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ y DOÑA MONTSERRAT SANTÍN NÚÑEZ , por el Grupo de Concejales No Adscritos; DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DOÑA M^a TERESA GARCÍA MAGAZ, DON REINER CORTÉS VALCARCE, DON NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA, DON ANTONIO ATANASIO FERNÁNDEZ, DOÑA AURORA LAMAS ALONSO, DON JULIO MARTÍNEZ POTES, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, Y DON CELESTINO MORÁN ARIAS, por el Partido Popular; DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, DON ARGIMIRO MARTÍNEZ JÁÑEZ, DOÑA M^a BEGOÑA MORÁN BLANCO Y DON SERGIO GALLARDO MARTÍNEZ, por el Grupo Independientes Agrupados de Ponferrada; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas.

Excusan su asistencia las Concejales del Partido Popular DOÑA SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ y DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 13 de junio de 2014, que se distribuyo con la convocatoria.

Formulada la pregunta, el Sr. Presidente pone de manifiesto la existencia de un error formal en la página 2 del acta – Debate conjunto de los puntos 2º, 3º, 4º y 5º del orden del día-, al final del primer párrafo, donde dice



Ayuntamiento de Ponferrada

“...lo que supone, entre los dos años, unos 200.000 €..” debe decir “...lo que supone, entre los dos años, 1.200.000 €..”

Conocido el error formal antes indicado, y su corrección, se aprueba definitivamente el acta de la sesión de fecha 13 de junio de 2014 por unanimidad de los miembros del Pleno.

2º.- TOMA DE POSESIÓN EN EL CARGO DE CONCEJAL DE DOÑA PAULA RODRÍGUEZ PONCE.

Se pone en conocimiento del Pleno Municipal que la Junta Electoral Central ha expedido Credencial el día 18 de junio de 2014 (Registro de Salida del 24 de junio de 2014) a favor de DOÑA PAULA RODRÍGUEZ PONCE, candidata presentada por el Partido Socialista Obrero Español en las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, en sustitución, por renuncia, de Don Luis Jesús Amigo Santiago.

Asimismo, se ha formulado por la Concejala electa Declaración de Bienes Patrimoniales así como de las causas de posibles incompatibilidades y sobre actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente Registro de Intereses, tal y como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Comprobados los extremos descritos, Doña Paula Rodríguez Ponce PROMETE el cargo de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 1 de abril.

Cumplido este requisito, el Pleno declara a Doña Paula Rodríguez Ponce, Concejala del Ayuntamiento de Ponferrada, integrada en el GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, con la condición de Portavoz del mismo, al ser el único miembro que lo integra, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.2 del R.O.F..

3º.- TOMA DE POSESIÓN EN EL CARGO DE CONCEJAL DE DOÑA FE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

Se pone en conocimiento del Pleno Municipal que la Junta Electoral Central ha expedido Credencial el día 18 de junio de 2014 (Registro de Salida del 24 de junio de 2014) a favor de DOÑA FE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, candidata presentada por el Partido Popular en las elecciones locales de 22 de



Ayuntamiento de Ponferrada

mayo de 2011, en sustitución, por renuncia, de Don Carlos Roberto López Riesco.

Asimismo, se ha formulado por la Concejala electa Declaración de Bienes Patrimoniales así como de las causas de posibles incompatibilidades y sobre actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente Registro de Intereses, tal y como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Comprobados los extremos descritos, Doña Fe Fernández Fernández JURA el cargo de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 1 de abril.

Cumplido este requisito, el Pleno declara a Doña Fe Fernández Fernández, Concejala del Ayuntamiento de Ponferrada, integrada en el GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.

Finalizada la toma de posesión de ambas Concejalas, el Sr. Presidente señala que es un honor completar la Corporación Municipal, a la vez que les da la enhorabuena y la bienvenida a este plenario municipal, para ayudar a la ciudadanía a conseguir sus derechos y necesidades.

4º.- MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PONFERRADA, SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SSUNC-11 “AVENIDA DE GALICIA” Y PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA 11-A DE DICHO SECTOR SSUNC-11. APROBACIÓN INICIAL.

Visto el expediente de *“Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada en el Sector de Suelo Urbano No Consolidado SSUNC-11 “Avda. de Galicia” y proyecto de actuación de la Unidad de Actuación UA-11-A de dicho Sector de Suelo Urbano No Consolidado SSUNC-11 “Avda. de Galicia”, instado por la mercantil Desarrollo de Proyectos Bierzo SL,*

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El PGOU de Ponferrada, actualmente en vigor, fue aprobado definitivamente por Orden FOM 950/2007 (B.O.P. de fecha 14 de agosto de 2007).

SEGUNDO.- La mercantil Desarrollo de Proyectos Bierzo SL, ha presentado la pertinente documentación técnica para dicha Modificación y



Ayuntamiento de Ponferrada

conjuntamente el correspondiente Proyecto de Actuación de la U.A.-11-A.

TERCERO.- Se han evacuado los informes técnicos y jurídicos con el resultado que obra en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Iª.- La competencia para entender de este expediente –que comprende tanto la modificación del P.G.O.U. como el Proyecto de Actuación– corresponde, en esta fase de aprobación inicial, al Ayuntamiento, según el Artº. 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, estando atribuido su conocimiento al Pleno Municipal, de conformidad con el artículo 22.2,c) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 8/2007, de 28 de mayo (Disposición Adicional Novena), incluso en lo relativo al Proyecto de Actuación al tramitarse conjuntamente y en el mismo expediente que la modificación del planeamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, según el Artº. 47.2 II) de la dicha Ley de Bases de Régimen Local, según la redacción también dada por la Ley 57/2003, pues la modificación afecta al Plan General de Ordenación Urbana

IIª. En cuanto a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, se regula tal figura en el artículo 58 de la Ley 5/99, que se desarrolla en los artículos 169 a 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, pero como la modificación que motiva este expediente consiste en la delimitación de dos Unidades de Actuación en el Sector SSUNC-11, tiene una tramitación simplificada respecto de otras modificaciones del planeamiento general, tal y como establece el Artº. 237.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, siendo el procedimiento el previsto en el Artº. 171 de dicho Reglamento, donde se atribuye la competencia en la aprobación definitiva de este tipo de modificación en el propio Ayuntamiento, y, además, “no es obligatorio lo dispuesto en los Artículos 153, 156, 157, y 158.2, salvo que se incurra en alguno de los supuestos en los que la legislación del Estado exige la solicitud de informe preceptivo”, que no concurren en este expediente.

IIIª.- En cuanto el Proyecto de Actuación hay que indicar que puede ser elaborado por los particulares, regulando (a) el procedimiento de elaboración y aprobación el Artº. 76 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, en cuyo apartado 2 se permite aprobarlos conjuntamente con el instrumento de planeamiento urbanístico (con ordenación detallada), si bien recuerda o, mejor, impone, en dicho supuesto, la notificación a los interesados, y (b) su contenido el Artº. 75 de dicha Ley 5/99, ambos en la redacción dada por la Ley 4/2008, lo que viene desarrollado en los artículos 240 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero.



Ayuntamiento de Ponferrada

Partiendo de ello hay que señalar que la gestión urbanística puede efectuarse mediante Unidades de Actuación, que delimitan el ámbito completo de una actuación integrada, delimitación que aquí, como hemos indicado, se realiza coetáneamente con la modificación del planeamiento, desdoblándose en dos la anterior U.A. única del Sector SSUNC-11, y entre los sistemas de desarrollo de las Unidades de Actuación se encuentra el de Concierto (Artº. 74, en relación con el Artº. 78 y siguientes de Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, y Artsº. 255 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León), estando habilitado el urbanizador para proponerlo en el Proyecto de Actuación (Artº. 74.2), que es lo acontecido en el presente caso, dado que todos los terrenos de la Unidad de Actuación pertenecen a un único propietario, por lo que es posible que acuda y utilice el sistema de concierto como forma de gestión, tal y como señala el Artº. 78 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, aplicándose en el sistema de concierto al Proyecto de Actuación las especialidades que se indican en el Artº. 79 de dicha Ley y en el Artº. 257 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

IVª. El plazo de información pública mínimo, al ser planeamiento general, es de 2 meses (Artº. 155.2.a) Reglamento de Urbanismo), con anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios provinciales y en la página web municipal (Artº. 154.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo), y dado el tipo de actuación debe notificarse la tramitación de este expediente a los interesados.

Vª.- El presente expediente, tal y como se ha indicado antes, tiene por objeto tanto modificar el P.G.O.U. delimitando dos Unidades de Actuación como gestionar urbanísticamente una de ellas, de ahí el Proyecto de Actuación presentado, considerando que la documentación presentada se considera suficiente para los fines perseguidos, conteniendo las justificaciones y precisiones técnicas exigibles a ambas actuaciones.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por 12 votos a favor, de los cuales 7 corresponden a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández y Doña Monsterrat Santín Núñez , y 5 votos de Independientes Agrupados de Ponferrada; y 11 abstenciones, correspondientes: 10 al Partido Popular y 1 al Partido Socialista Obrero Español; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la *“MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE Ponferrada en el SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SSUNC-11 “AVDA. DE GALICIA”*.



Ayuntamiento de Ponferrada

SEGUNDO.- Llevar a cabo la ejecución integrada de la Unidad de Actuación UA-11-A del Sector SSUNC 11 del P.G.O.U. de Ponferrada por el sistema de Cooperación, solicitada por la mercantil Desarrollo de Proyectos Bierzo S.L.

TERCERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación UA-11-A del Sector SSUNC-11 del P.G.O.U. de Ponferrada presentado, en sus determinaciones generales y las completas sobre urbanización y reparcelación.

CUARTO.- Someter el expediente a información pública mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de Castilla y León, en un diario provincial y en la página web municipal, durante el plazo de dos meses, pudiendo examinarse el mismo y formular las reclamaciones oportunas, y notificar la tramitación del expediente a los propietarios, interesados y titulares que consten en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez señaló que la propiedad desestima el desarrollo total del Sector, que tiene una parte residencial y otra parte terciaria o comercial, y se plantea la modificación puntual del planeamiento para dividirlo en fases, actuando sólo en la zona comercial, que obviamente generará posibilidad de obra, desarrollo económico y generación de empleo.
- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, señala que hace aproximadamente mes y medio se desestimó el desarrollo global de este proyecto porque la persona o entidad encargada del desarrollo les dijo que era imposible, por lo que desde su Concejalía de Comercio y Desarrollo Económico no les cabe duda que será positivo subdividir en fases el desarrollo del Sector, lo que traerá como consecuencia que los hipotéticos inversores y comerciantes tengan la posibilidad de acceder a ese tipo de suelo sin tener que asumir ese coste tan grande del desarrollo del suelo; por todo ello considera que es muy importante y apoyan su aprobación.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que, independientemente de quien firma los proyectos, les gustaría que todos los expedientes circularan con la misma velocidad que este.



Ayuntamiento de Ponferrada

5º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL Y EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA: SU MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, la Junta de Castilla y León y el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, para la financiación, ejecución y entrega de la obra “Construcción de un dique longitudinal en la margen derecha del Río Sil”, aprobado por el Ayuntamiento de Ponferrada el 13 de noviembre de 2012, y

Resultando.- Que con fecha 8 de abril de 2014 por Decreto de Alcaldía se autorizan las modificaciones a dicho Convenio que obran en el expediente.

Considerando.- Que con fecha 10 de abril de 2014 se suscribe el “Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil y el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada para la financiación, ejecución, entrega y formalización de la encomienda de gestión para el mantenimiento y conservación de las obras de defensa de márgenes contra avenidas del Río Sil en la zona urbana de Ponferrada”, en el que se han introducido las modificaciones aprobadas.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por 13 votos a favor, de los cuales 7 corresponden a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández y Doña Monsterrat Santín Núñez , 5 votos de Independientes Agrupados de Ponferrada y 1 voto del Partido Socialista Obrero Español; y 10 votos en contra, correspondientes al Partido Popular; **ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar las modificaciones introducidas en el Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil y el Ayuntamiento de Ponferrada, respecto del aprobado por el Pleno en sesión del día 13 de noviembre de 2012, en los extremos y forma que obra en el expediente.

Segundo.- Ratificar tal Convenio y la firma del mismo formalizada el 10 de abril de 2014.



Ayuntamiento de Ponferrada

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez señala que hay un convenio anteriormente aprobado entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento y hay que modificarlo debido al desistimiento de la Junta de Castilla y León; en el modificado el Ayuntamiento mantiene su aportación de 300.000 € y la Confederación Hidrográfica asume la parte que se destinaba a la Junta de Castilla y León, quien a través de la Consejería de Fomento que no ha querido participar en esta obra.
- La Portavoz del Partido Socialista Obrero Español, Sra. Rodríguez Ponce, señala que en los términos que está redactado el convenio, va a aportar una solución a los problemas que actualmente existen, además tiene puntos a favor Ayuntamiento como el ahorro para los ciudadanos de Ponferrada en los costes de las expropiaciones forzosas.
- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, manifiesta que en noviembre de 2012 se firma el convenio de colaboración y de las tres partes que lo firmaban, una falla, pues la Junta de Castilla y León, a través de la Conserjería de Fomento, decide no apoyarlo y han tenido que negociar, como ha hecho siempre este equipo de gobierno, y han llegado a un gran acuerdo, consiguiendo que la asignación del Ayuntamiento sea la misma, 300.000 €, aunque haya modificaciones pues no se sabía donde llegaría el tema de las expropiaciones, pero estableciendo esta cantidad fija el Ayuntamiento solo asume los 300.000 euros y el resto, ese 10% de la Junta, lo asume Confederación, aparte del 80% de los Fondos europeos, que son los que aúnan esta subvención total para acceder a esta obra, por lo que es un gran acuerdo para el Ayuntamiento.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala, en primer lugar, que hecha en falta la participación de la Junta, que cuando ellos tenían perfilado este convenio sí lo hacía, por lo que no pueden pensar más que será la incapacidad del gobierno municipal lo que ha motivado que la Junta se vaya de este proyecto, con la consecuencia que esto tenga en términos de financiación; también quiere poner de manifiesto la total ineficacia en las gestiones efectuadas por el Sr. Alcalde con unos resultados que tenemos a la vista, pues no han dado satisfacción a una parte sustancial del Barrio de Flores del Sil, por lo que ahora se va a votar la obra con la oposición de los vecinos. Estas son las cuestiones que quiere resaltar y que hablan de la incapacidad del equipo de gobierno, por un lado para atraer a la Junta para que coparticipe, como es habitual que haga, y también lamentar que el convenio se vaya a ejecutar en los términos que



Ayuntamiento de Ponferrada

se fijan y que han dejado insatisfechos a una parte sustancial de los vecinos de Flores del Sil.

6º.- ACUERDO RELATIVO A LAS CUENTAS DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, APROBACIÓN DE LAS CUENTAS EJERCICIOS 2010, 2011 Y 2012, ASÍ COMO MEDIDAS A ADOPTAR PARA LA COMPENSACIÓN DE LOS DÉFICITS PRODUCIDOS Y PUESTA EN EQUILIBRIO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO UNIFICADO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA.

Vistos los expedientes relativos a las cuentas de explotación de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, con las propuestas de la Empresa Concesionaria, los informes de la Intervención de Fondos, las alegaciones presentadas para las cuentas del ejercicio 2010 y el informe a dichas alegaciones por parte de la Intervención de Fondos, así como la existencia de un procedimiento contencioso-administrativo interpuesto por el Concesionario y los requerimientos de la Mancomunidad de Aguas de Ponferrada para el pago de la compra de agua en alta.

Resultando que el artículo 5 del Pliego inicial de condiciones económico-administrativas y técnico que rige la Concesión del Servicio, atribuye a la Comisión de Seguimiento y Control la inspección y fiscalización directa de la gestión del Concesionario, así como entender de cuantos problemas puedan producirse y coordinar las relaciones con el mismo.

Resultando que durante los ejercicios pasados de referencia han venido surgiendo una serie de problemas económicos que, si bien no afectan a las estipulaciones contenidas en el contrato y en los pliegos que regulan la concesión del Servicio, ni implican necesidad alguna de su modificación, sí hacen conveniente su solución.

Resultando que consecuencia de lo anterior, la Alcaldía convocó a la Comisión de Seguimiento y Control mencionada de la que formaron parte los miembros políticos y técnicos del Ayuntamiento y los representantes de la Empresa Concesionaria que figuran en el acta de 19 de junio de 2014. Que dicha Comisión, en el cumplimiento de sus funciones hizo una serie de propuestas o recomendaciones al objeto de unificar criterios para la aprobación de las cuentas de explotación presentadas, que los mismos pueden servir para ejercicio futuros, así como recomendar las soluciones posibles para compensar los déficits producidos y poner en equilibrio la concesión.



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando que sobre las recomendaciones o propuestas de la Comisión, la Intervención de Fondos ha emitido nuevo informe en el que se ha incorporado la cuantificación de las recomendaciones de la propia Comisión,

Vistos los anteriores antecedentes, el Pleno Municipal, previa liberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Especial de Cuentas; por 12 votos a favor, de los cuales 7 corresponden a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández y Doña Monsterrat Santín Núñez , y 5 votos de Independientes Agrupados de Ponferrada; 10 votos en contra, correspondientes al Partido Popular, y 1 abstención del Partido Socialista Obrero Español; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Asumir por el Pleno del Ayuntamiento, en cuanto Órgano de Contratación, los criterios recomendados por la Comisión de Seguimiento y Control del Contrato Concesional de Gestión del Servicio Unificado de Agua y Saneamiento en sesión celebrada el día 19 de junio de 2014 para la aprobación de las futuras liquidaciones de las cuentas de explotación del servicio, y que figuran en el apartado de RECOMENDACIONES SOBRE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION del acta correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar las cuentas de explotación del Servicio de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 con el resultado que figura en el “Resumen Cuentas de Explotación Ejercicios 2010, 2011 y 2012 derivado de la cuantificación económica de las recomendaciones de la Comisión de Seguimiento celebrada el 19/06/2014” unido al Informe de Intervención de fecha 1 de julio de 2014, con N° de registro de Salida de Intervención 240 y 241 en el que se ha incorporado la cuantificación económica de las recomendaciones indicadas en el punto anterior, con los siguientes resultados:

	<u>DÉFICIT ACUMULADO</u>	<u>DÉFICIT ESTRUCTURAL</u>
AÑO 2010	649.342,00 euros	216.271,00 euros
AÑO 2011	628.244,98 euros	57.920,09 euros
AÑO 2012	468.588,17 euros	242.537,74 euros
TOTAL	1.746.175,64 euros	516.728,51 euros

TERCERO.- Que con objeto de compensar el déficit acumulado de la explotación hasta el ejercicio 2012, por importe de 1.746.175,64 euros, así como el déficit estructural del servicio, se asumen los siguientes compromisos:

3.1 Comprometer una subvención anual dirigida a compensar el déficit acumulado de 250.000 euros a partir del ejercicio 2015 revalorizable al IPC,



Ayuntamiento de Ponferrada

hasta la compensación total de dicho déficit, cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda.

3.2 En tanto que exista déficit estructural del servicio, y con objeto de eliminarlo progresivamente, se asuma el compromiso de revalorizar anualmente las tarifas del servicio a través de la llamada “revisión anormal” prevista en el Contrato al IPC referida al mes de agosto de cada año más el diferencial de un punto porcentual, siempre y cuando dicho déficit se produzca.

3.3 Que, en cualquier caso, e independientemente de los sistemas de compensación señalados en los apartados anteriores, el Pleno podrá acordar cualquier otro método de asunción de los déficits distinto de los anteriores, dentro de los límites del Contrato, que pudieran acelerar la compensación de los mismos.

3.4 Como cuestión adicional se aclara que la compensación de los déficits acumulados o que pudieran producirse en el futuro (en la parte que quede pendiente de abono o compensación), se actualizarán a euros corrientes solo a partir del presente ejercicio (no anteriores) mediante la aplicación del IPC a la parte aún no abonada o compensada.

CUARTO.- Que habiendo formado parte el Concesionario (AQUONA) de la Comisión de Seguimiento y habiendo prestado su conformidad a las recomendaciones recogidas por la misma, se le requiera para que, notificado el presente acuerdo:

4.1 Proceda al pago inmediato de la deuda por compra de agua que tiene el Ayuntamiento de Ponferrada con la Mancomunidad de Municipios de Ponferrada.

4.2 Asuma los compromisos de alcanzar la mejora del rendimiento técnico de la red y de informar a la Comisión de Aguas sobre la aprobación del Convenio Laboral con su personal en los términos previstos en la Conclusión 7 del Informe-Recomendación de la Comisión de Aguas.

4.3 Proceda a la retirada de la demanda en el Contencioso-Administrativo que tiene interpuesto al Ayuntamiento de Ponferrada.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez señala que este acuerdo es beneficioso para los ciudadanos, para las economías domésticas y para las arcas



Ayuntamiento de Ponferrada

municipales, por lo que estamos ante una buena gestión del equipo de gobierno municipal.

- La Portavoz del Partido Socialista Obrero Español, Sra. Rodríguez Ponce, señala que el acuerdo actual implica la no subida de impuestos a los ciudadanos desde el ejercicio 2010, pero esta solución por sí misma no es positiva, sino un parche a un mal acuerdo anterior.
- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, manifiesta que el equipo de gobierno está muy satisfecho de poder presentar esta propuesta de acuerdo, dado que siempre han apostado por el diálogo y este problema era irresoluble pensando que una parte iba a tener razón y la otra no, y su acierto es que en un momento determinado se juntaran ambas partes, se reuniesen, hablasen durante muchas reuniones y hayan llegado a un buen acuerdo y los hechos concretos que más interesan a los ciudadanos es que no suben las tarifas del agua, y va a ser así, porque unas veces se dice una cosa y luego se cambia; siempre han estado en contra de la subida del 7,9 porque no conocían en profundidad el tema, pero analizado en profundidad y con todas las cartas encima de la mesa y sobre todo, con el visto bueno de los Servicios del Ayuntamiento, que han participado intensamente en las negociaciones, se ha llegado a este acuerdo, en el que, entre otras cosas, había pendiente un contencioso valorado en 5,6 millones de euros y lo han reducido a una deuda de 1,7 millones, dentro de este contencioso Aquaset, ahora Aquona, reclamaba una subida indiscriminada del año 2010 del 21,67% en las tarifas, y en el año 2012, el 22,55 % y con este acuerdo eso desaparece porque una de las condiciones es que Aquona retira ese contencioso; por otro lado, cuando empezaron las negociaciones Aquagest mantuvo que de los 3 millones de las subvenciones recibidas en obras, dijeron que habían gastado 1 millón y ahora han conseguido cerrarlo en 3 millones, todos en proceso de adjudicación; otra cuestión importante es que se ha normalizado de una vez por todas la fórmula para que cada año, a través de las pautas establecidas por la Comisión del Agua, puedan establecer si hay déficit o no, porque con el contrato que había firmado tenemos que pagarlo, pero si hay superávit no tenemos que pagarlo. Por último, quiere decir a los ciudadanos que mientras el Ayuntamiento pueda hacer frente a las deudas y llegue a acuerdos con los concesionarios nunca subirán los impuestos.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, manifiesta que ve que hay un gran esfuerzo por explicar lo inexplicable, hace 20 meses trajeron al Pleno una solución a la discusión existente entre el concesionario y el Ayuntamiento, pues como se ha dicho anteriormente no siempre cuadran los números de ambas partes, pero al final son los



Ayuntamiento de Ponferrada

servicios económicos municipales los que auditan las cuentas de explotación anuales del servicio, y en este sentido tiene que decir que tenemos unos equipos económicos muy capaces para determinar con arreglo a los documentos contractuales que es lo que procede y que es lo que no. Reitera que hace 20 meses trajeron una solución al déficit y al pago que se estaba dirimiendo a la Mancomunidad por la compra del agua, y quienes hoy van a proponer la aprobación de este convenio negaron la posibilidad de que se llegara a una solución que pasaba por subir tarifas, solución prevista en el contrato y que no se había producido en los años anteriores, y que resolvía la cuestión, pero los que hace 20 meses negaron esa posibilidad de resolver el problema proponen algo que venden como la cuadratura del círculo; dicen que no suben los impuestos a los ciudadanos, y es verdad, porque hablamos de tasas pero sí supone un coste por doble motivo, pues se han dicho cosas que no corresponden con la verdad, por un lado, el déficit acumulado hasta este momento de 1.700.000 euros se va a subsanar mediante una subvención directa anual y a futuro de 250.000 euros que el Ayuntamiento pagará a la concesionaria para cancelar esa partida deficitaria, pero los recursos de las arcas municipales son de los ciudadanos y eso tiene un coste directo, y para resolver el déficit estructural proponen que a partir de ahora la revisión de las tarifas sea mediante IPC, que ya está recogida en el contrato y a la que tiene derecho la concesionaria siempre que se de déficit en la explotación, y también establecen que si se produce superávit por encima de la cobertura de los gastos de explotación y el beneficio industrial de la empresa, ese dinero revierte al Ayuntamiento, por lo que pide que no les vendan motos sin manillar porque eso no saben conducirlo; por lo tanto, sí hay un coste para los ciudadanos por vía de subvención directa durante 7 años, hasta 1.700.000 euros, que además puede ser revisable con el IPC, por lo que no es una cantidad fija, y se abre posibilidad de revisión del IPC con la particularidad de que se sube un punto por encima del IPC oficial que corresponda, y ya vaticina que será así porque como este equipo de gobierno tiene el problema de que no asumen sus responsabilidades derivan a futuro el problema y no pasa nada, pero en el año 2015 pagaremos los 250.000 con recursos públicos de los ciudadanos, porque nadie del equipo de gobierno trae dinero en el bolsillo para prestarlo gratuitamente, produciendo un incumplimiento del artículo 31 del contrato que dice que la revisión de precios no podrá ir por encima del IPC y con este acuerdo se abre la posibilidad de establecer un diferencial de un punto, que en estos momentos es muy importante porque puede ser ese punto diferencial superior al IPC anual. A todo esto tienen que añadir que en Junta de Gobierno, y no en un Pleno, se han adjudicado a la concesionaria obras por importe de 800.000 € y dudan que esas obras tengan nada que ver con el servicio de abastecimiento y saneamiento y lo que se hace con esos importes



Ayuntamiento de Ponferrada

son las últimas intervenciones en la Avda. de Portugal, en el entorno del antiguo Carrefour, en algunas glorietas y medianas, y se hace con ese dinero de la concesión del abastecimiento y saneamiento, y dudan mucho de que eso sea lo que deba hacerse porque el canon de 3 millones, su filosofía, es reinvertirlo en obras de abastecimiento y saneamiento, si bien en estas obras hablan de drenaje, aunque no sabe si tiene algo que ver con el saneamiento, pero fundamentalmente lo que se hace es parcheado de la pavimentación, eliminación de parte de alguna glorieta y de medianas, y se hace de una manera que todo el mundo lo ha visto, lo que hoy se asfalta mañana se levanta porque había que acabarlo con toda premura para la celebración del Campeonato de España de Ciclismo, pero se levantó a la semana siguiente y además se están haciendo esas obras de una forma totalmente incontrolada porque se simultanea la maquinaria de obra y el tráfico, sin ningún tipo de señalización ni prevención, lo cual quiere hacer mención especial para que se tomen medidas, y esta es la gestión que hoy presenta el equipo de gobierno, que tendrá un coste para los ciudadanos pues no conoce ninguna actuación de la administración pública sin coste para los ciudadanos, pero hay quien se empeña en convencernos de esas bondades, que no lo son; por lo tanto, más transparencia, más claridad y más coherencia porque lo que negaron hace 20 meses ahora lo van a aprobar corregido y aumentado contra los intereses de los que dicen defender, y lo que no han explicado, y espera que pronto tengan esas explicaciones, es que, según se deriva de la aprobación de estos proyectos, que la financiación del Mundial está temblando y por eso se dedican a hacer obras para ese cometido con los recursos del abastecimiento y saneamiento.

- El Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Álvarez González, manifiesta que comprende que la documentación contiene muchos números y muchos términos técnicos, que tratará de explicar, la solución que proponían y que se negaron a aceptar era subir los recibos del agua un 8% y el pago del agua a la Mancomunidad por el Ayuntamiento y con esta solución los ciudadanos no pagan más, por supuesto toda gestión repercute en los ciudadanos pero se trata de que no tengan más de lo que están pagando, es decir, que los errores cometidos en este contrato no signifique que los ciudadanos tengan que pagar más en su recibo del agua porque lo que están pagando es suficiente a los déficits que existen. A partir de ahora parten de 0 y en el futuro se verán los resultados, si hay superávit o si hay déficit, y se cumplirá el contrato, si hay superávit revierte al Ayuntamiento y si hay déficit el contrato dice que se subirá el IPC y que además habrá que cubrir el resto del déficit, pero si este supera el IPC hay que subirlo, sea cual sea la cuantía del déficit, sólo un punto por encima, lo que significa que el posible déficit se diferirá a futuro para cubrirlo con posibles beneficios futuros, la previsión



Ayuntamiento de Ponferrada

es que se vaya incrementando el consumo del agua y que no se produzca este déficit; reitera que el máximo de compensación es 1 punto, puede ser menos pero no se va a subir más de 1 punto; esta es una opción y en el contrato se prevén otras opciones, y es que se podrá compensar el déficit con otras soluciones, como el que se está utilizando ahora si no se produce déficit y no se sube el recibo, es decir, se verá cada año cuando presenten las cuentas y se adoptará la decisión más conveniente, siempre que no suponga subida en el recibo a los ciudadanos.

- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, señala que es cierto que son tasas y no impuestos, pero lo que a los ciudadanos les interesa saber, y lo que quieren resaltar en este pleno, es que no suban las tasas; lo que no ha oído decir al Sr. Fierro es que se va a hacer un pago directo de 250.000 €, y es correcto, pero se le ha olvidado decir que Aquona paga cada año 500.000 € y es contra eso lo que se pagan los 250.000 €, no es un pago directo sino una compensación para no subir las tasas, para que la gente vea que este equipo de gobierno además de negociar tiene un poco de cabeza. Sobre el canon, ustedes recibieron 16 millones de euros y ninguno se refería al agua, se gastaron en lo que propusieron pero no en lo que dice el contrato; y esos 13 millones que vendieron como canon no es verdad, fue un préstamo de la concesionaria al Ayuntamiento a un interés del 9,5%, y que ahora con su negociación lo han bajado al 5,5%.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, manifiesta que no da crédito a lo que escucha, están insistiendo que no se van a subir las tarifas pero el punto 3.2 dice que en tanto que exista déficit estructural del servicio, y con objeto de eliminarlo progresivamente, se asume el compromiso de revalorizar anualmente las tarifas del servicio a través de la llamada "revisión anormal", (menos mal que en algo dicen la verdad) prevista en el Contrato al IPC referida al mes de agosto de cada año más el diferencial de un punto, esto es lo que dice la propuesta, que en castellano normal significa que se van a revisar las tarifas al IPC más un punto porcentual diferencial como máximo, y el apostaría que será así e insiste en que se está haciendo una derivación del canon establecido para obras relacionadas con el servicio, y como nadie viene aquí ha hacer nada gratis, cualquier anticipo que se de a una concesión la empresa se resarcirá a lo largo de la vida del contrato, por lo que lo que están haciendo es un anticipo que pagarán a futuro, en esta concesión y en la que sea, y que se pagará con los recursos de todos los ciudadanos y esa incoherencia de derivar el problema a futuro también tiene un coste financiero. Por lo tanto, no les parece un buen acuerdo, les parece un acuerdo mucho peor que el anterior porque si extrapola el IPC



Ayuntamiento de Ponferrada

más 1 punto en siete años, ya pueden hacer el cálculo pero seguro que supera el 7,8% que se propuso en su día, y ya lo veremos.

- El Sr. Presidente señala que no se puede extrapolar exclusivamente los conceptos que uno quiere para atraer el ascua a su sardina, porque hay que contar todo, en 2010 decidieron aumentar 38 años el servicio del agua, hasta el 2048, saliéndose de la Mancomunidad para traer a los barrios y pueblos para aumentar la concesión, concesión que por cierto está en un contencioso-administrativo, y concesión que se hizo mediante un procedimiento negociado afectando a 38 años, con un canon de 13 más 3 millones de euros, cuando los informes hablaban que debía ser de unos 30 millones dada la duración del contrato, pero fueron 13 millones, canon que como han reconocido fue un préstamo que se está devolviendo al 9,75%, es decir, utilizaron a la concesionaria en lugar de bancos para refinanciarse, y a partir 2010 siguen el proceso, no se negocia con la empresa, ésta tiene que hacer 3 millones en obra, que por cierto cuando ellos llegaron decían que ya habían ejecutado 900.000 €, por lo que sólo quedaban 2.100.000 € pero han podido rescatar esos 3 millones y por eso han podido hacer los 800.000 € en obras, es decir, han rescatado 800.000 € a mayores; aparte de esta cuestión de los 3 millones que no estaban ejecutados, y que tenían que ver con cortar el cordón umbilical que en su día decidieron cortar con la Mancomunidad de Municipios de Ponferrada, a esos nuevos barrios había que dotar de agua pero como no se podía hacer tuvieron que comprar agua a la Mancomunidad, agua que no se había pagado, por lo que ellos ante estas cuestiones que estaban fuera de lugar han intentado ponerle coto, y ante una deuda que la concesión decía que era de 5,6 millones han podido llegar a un acuerdo y dejarlo en 1.700.000 €, a pagar en un plan de viabilidad de 250.000 € durante 7 años, con la posibilidad de que si se puede pagar con mayor diligencia se hará, y con estos conceptos pueden dejarlo resuelto sin subir tasas, porque en 2013 y en 2014 no hay subida, y respecto al futuro son hipótesis, mientras que su solución era subir ya en 2013, por lo que tienen que ser francos y decir que este acuerdo es malo porque no lo han hecho ustedes, pero es muy buen acuerdo para el Ayuntamiento, es diferir en 7 años el pago de una deuda adquirida sin cargar las tasas en los ciudadanos, y a partir de ahí el contrato seguirá con las condiciones que ustedes firmaron; cree que no hay parangón dado que regulariza la situación con la concesionaria, se resuelve sin subir tasas de 2013 y 2014 a los ciudadanos y a partir de ahí se empiezan las cuentas de nuevo, porque las cuentas de 2010, que es el primero de su macrocontrato, así como las de 2011 y 2012 están sin aprobar ¿porque no aprobaron las cuentas de 2010?, no lo hicieron por irresponsabilidad durante todos estos años no queriendo resolver el problema creado por la no ejecución de las obras, la no disponibilidad y corte del cordón umbilical con la Mancomunidad, por no pagar el agua y



Ayuntamiento de Ponferrada

estar sujetos a que cuando no quedó más remedio querían que los ciudadanos lo pagaran mediante una subida de la tasa del 8%; ellos están proponiendo una buena solución para este despropósito, sobre todo teniendo en cuenta que han conseguido revertir un canon de unas obras que se están ejecutando ahora y han conseguido bajar el préstamo del 9,75% al 5,50%; por lo tanto, regularizan la mano tendida con la empresa, regularizan el que se ejecute el canon del agua para ser autosuficientes desde el punto de vista del agua, que es lo que ustedes habían planificado, y van a hacerlo sin subir las tasas ni en 2013 ni en 2014, se regularizan las cuentas de 2010, 2011 y 2012 y a partir de ahí se marcan las pautas para hacer las cuentas anuales y con los criterios que se fijan, si hay déficits hay que pagarlo y si hay superávit la empresa compensará al Ayuntamiento, tal y como ustedes habían firmado. Por todo ello, es un muy buen acuerdo que regulariza una situación que estaba en total desequilibrio y lo van a apoyan.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, manifiesta que es un poco duro tener que soportar esta reprimenda en término de concesiones cuando acaba de dar una a 20 años en el contrato de basura y les recrimina uno de 38 años y con un canon de 13 millones más 3 millones en obras, obras que por cierto estaban ejecutándose y se habían consumido del orden de 1.700.000 €, pero les recrimina un contrato con esas condiciones de canon, y su contrato de basura ¿dónde está el canon de su contrato de basura a 20 años?, explíquelo y no les de lecciones; no suben la tarifa en este ejercicio pero tampoco en 2008, ni en 2009 se subieron, y su propuesta era una revisión del IPC por debajo y lo que proponen es subir el IPVC para el año que viene y para los futuros, dejando abierta la puerta que sea el IPC más 1 punto, por lo que no es un buen acuerdo, pues con menos coste hace 20 meses podían tenerlo solucionado pero no quisieron y ahora traer un invento de acuerdo que, aparte de no cumplir el contrato, aparte de derivar los fondos que debían utilizarse en infraestructura del servicio para el Mundial de Ciclismo, supone que buena necesidad tendrán para hacerlo, y encima quieren venderlo como una cosa extraordinaria.
- El Sr. Presidente señala que es cierto que según la empresa había una cantidad utilizada por importe de 900.000 € que no tenía ninguna justificación municipal porque no estaba aceptado por los servicios municipales, pero no había nada ejecutado, aunque el contrato es de 2010, por lo que ya habían tenido tiempo, y ahora sí están ejecutándose y en noviembre estarán rematadas; y sigue insistiendo que era un acuerdo bueno, pero parece que lo bueno era que los ciudadanos pagaran más por el agua, querían resolver con un agua pendiente de pago, que casi les cuesta el presupuesto de 2012 pues hubo una reclamación de Mancomunidad que se retiró a última hora, cuando



Ayuntamiento de Ponferrada

saben que hay que pagar a quien se le contratan las cosas ¿porqué no pagaron el agua?. Parece que no es lo mismo 20 que 38 años en la concesión de servicios y el canon del contrato de basura es más de dos millones de euros de ahorro para las arcas municipales porque lo que usted llama canon es en realidad un préstamo bancario al 9,75% que ellos han logrado dejarlo en el 5,50%, por lo que eso sí es un ahorro para las arcas municipales; los intereses del canon del 97, cuando se hizo la adjudicación, al 9,75%, al bajarlo al 5,5% el ahorro es de 12 millones de euros, por lo que no hay color y pueden decir lo que quieran; este es un problema heredado, porque no han firmado ellos el contrato y ahora por esa irresponsabilidad tienen que buscar lo menos malo para los ciudadanos.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que del canon de obras había una parte sustancial ejecutada porque el Puente del Centenario hasta la Avda. de Asturias, con un presupuesto de más de 900.000 €, ya estaba ejecutado y el proyecto de la red de transporte por Compostilla hasta los depósitos de Montecastro también estaba puesta en marcha, por lo tanto hay una parte sustancial del canon de obras que estaba ya ejecutándose y no pueden permitir escuchar mentiras; no son 17 años del contrato, son 20 porque tienen una prórroga de 3 años, pero no compare el tiempo sino el canon porque el canon que reciben de la basura ¿qué es?.
- El Sr. Presidente manifiesta que el tema ya está suficientemente debatido, por lo que pasarán a la votación.

7º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE “ALTERNATIVA URBANA AMBIENTAL S.A.”, ENTIDAD DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES 2013.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del informe de Intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de “Alternativa Urbana Ambiental S.A.”, con motivo de la aprobación de sus cuentas anuales del ejercicio 2013, que obra en el expediente.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA TURISMO PONFERRADA S.L., ENTIDAD DEPENDIENTE



Ayuntamiento de Ponferrada

DEL AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE AL SECTOR “SOCIEDADES NO FINANCIERAS”, CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE SUS CUENTAS ANUALES, EJERCICIO 2013.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del informe de Intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la empresa Turismo Ponferrada S.L., entidad dependiente del Ayuntamiento perteneciente al sector sociedades no financieras, con motivo de aprobación de sus cuentas anuales del ejercicio 2013, que obra en el expediente.

9º.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

El Sistema de Gestión Ambiental (SGMA) es un instrumento voluntario que permite al Ayuntamiento gestionar su comportamiento ambiental en base al cumplimiento de toda la normativa aplicable, la mejora continua y la implicación de todas las partes interesadas (trabajadores, empresas concesionarias, ciudadanos, etc).

El SGMA que ha desarrollado el Ayuntamiento de Ponferrada a través de la Concejalía de Medio Ambiente se basa en los requisitos del Reglamento CE nº1221/2009 por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario al sistema comunitario de gestión y auditorías ambientales y la norma UNE-EN-ISO 14001:2004, respecto a los siguientes servicios municipales:

- Servicio de abastecimiento de agua
- Servicio de recogida y gestión de residuos
- Servicio de limpieza viaria
- Servicio de parques y jardines

Se ha llevado a cabo el proceso de Certificación de Verificación Ambiental con AENOR, obteniendo la verificación del Sistema de Gestión Ambiental en el año 2006 y renovándose en años posteriores.

El responsable del SGMA elabora anualmente un informe previo de revisión del sistema sobre el funcionamiento, mantenimiento y mejora del sistema de gestión medioambiental para evaluar su adecuación y eficacia. Dicho informe ha de dictaminarse por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente, que posteriormente deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, siendo este el mecanismo que permite a la corporación municipal tener un conocimiento del estado de aplicación, cumplimiento, operatividad, adecuación y eficacia del sistema de gestión medioambiental.



Ayuntamiento de Ponferrada

La anterior revisión del SGMA se realizó en Comisión Informativa de fecha 20 de agosto de 2013 y se aprobó en Pleno municipal el 26 de agosto de 2013.

Visto el informe previo de revisión del Sistema del año 2013 que resume los resultados de la auditoría interna, la auditoría externa de seguimiento y el informe de no conformidades que se llevaron a cabo en ese mismo año.

En la auditoría de seguimiento llevada a cabo en septiembre de 2013 se mencionan tanto los puntos fuertes del sistema como aquellos aspectos u oportunidades de mejora. Como puntos fuertes del sistema: La comunicación externa ambiental, las actividades de concienciación ambiental ciudadana, el servicio del punto limpio móvil, orden y limpieza en la nave del punto limpio, la gestión del mantenimiento de maquinaria, formación, gestión de calidad en el Servicio de Recogida de residuos y Limpieza Viaria, el tratamiento de Observaciones y sugerencias del personal en el Servicio de Parques y Jardines y el esfuerzo e implicación del personal de la Concejalía de Medio Ambiente.

Como resultado de esta revisión del sistema se realiza un seguimiento de los objetivos ambientales propuestos el año anterior y se propone un nuevo Programa de Gestión Ambiental que incluye los objetivos para el año 2014.

Se presenta también un informe de seguimiento de las No Conformidades que surgen como resultado de las auditorías y de la propia actividad del personal de la concejalía.

Visto los antecedentes descritos, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Eficiencia Energética; por unanimidad, **ACORDO:**

Aprobar la Revisión del Sistema de Gestión Ambiental del Ayuntamiento de Ponferrada del año 2013.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez señala que es un informe voluntario para unos servicios municipales, donde en el resumen general se indica una mejora.
- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, manifiesta que todo lo que se fiscalización y auditoría en cuestiones que afecten a servicios públicos como el abastecimiento de agua, la recogida de



Ayuntamiento de Ponferrada

residuos, limpieza viaria o mantenimiento de jardines, al que nos hemos acogido voluntariamente, es interesante y siempre lo apoyarán.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, manifiesta que están de acuerdo con que siga mejorando la gestión ambiental de este Ayuntamiento .

10º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada tiene aprobado y en vigor la Ordenanza Municipal de Espacios Públicos en relación con su limpieza y retirada de escombros, hecha pública en el B.O.P. nº 107 de 12 de mayo de 2009 (modificación de 18 de junio de 2009. B.O.P. nº 114).

Resultando.- Que las modificaciones legislativas en materia de residuos, el nuevo contrato de concesión del Servicio de limpieza viaria, recogida de residuos, mantenimiento, conservación de zonas verdes y espacios públicos, exige una profunda revisión del texto vigente, aconsejando una buena técnica jurídica la redacción y tramitación de un nuevo texto normativo.

Resultando.- Que los Servicios de Medio Ambiente y el Técnico del Ayuntamiento redactan un borrador nuevo de Ordenanza de protección de espacios públicos, limpieza y recogida de residuos en el término municipal de Ponferrada.

Considerando.- Que obra en el expediente informe favorable de los Servicios Municipales e informe jurídico del Técnico de Administración General, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de régimen Local,

Los miembros del Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Eficiencia Energética; por 22 votos a favor, de los cuales 7 corresponden a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández y Doña Monsterrat Santín Núñez , 5 votos de Independientes Agrupados de Ponferrada, y 10 votos correspondientes al Partido Popular; y 1 abstención del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, **ACORDÓ:**



Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobar provisionalmente la Ordenanza de Protección de Espacios Públicos, Limpieza y Recogida de Residuos en el Término Municipal de Ponferrada, ordenando la publicación del anuncio en el B.O.P. al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y/o alegaciones que se entiendan oportunas por todos los interesados en el procedimiento.

De producirse alguna alegación y/o reclamación, y previo informe, se dará traslado de la misma al Pleno Municipal para su resolución y aprobación definitiva de la Ordenanza. De no producirse ninguna alegación, la aprobación hasta entonces provisional se elevará a definitiva, sin más trámites, publicándose el texto íntegro en el B.O.P. y entrando en vigor al día siguiente al de su publicación.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez señala que se trata de adecuar la Ordenanza a la normativa vigente y eliminar puntos que no son de competencia municipal.
- La Portavoz del Partido Socialista Obrero Español, Sra. Rodríguez Ponce, señala que la Ordenanza es positiva, pero hay punto mejorables.
- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, señala que según informe del Servicio de Medioambiente había que adaptar la Ordenanza a la legislación vigente y a las nuevas necesidades de los servicios que se están llevando a cabo, por lo que lo apoyan.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, solicita que los residuos de obras que dependan del Ayuntamiento pasen por los mandatos de esta Ordenanza, es decir, que se reciclen, porque está bien pedir a los ciudadanos que lo hagan pero el Ayuntamiento no lo hace. Con la Ordenanza van a legalizar a posteriori el grafito en los contenedores, pero cree que ya es tarde.

11º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2013, DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS E INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO.



Ayuntamiento de Ponferrada

Los miembros del Pleno Municipal se dan por enterados de los siguientes Decretos de Alcaldía aprobando las Liquidaciones de Presupuesto del ejercicio 2013:

AYUNTAMIENTO:

“ D E C R E T O :

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 191.3 del R.D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en materia de presupuestos y

CONSIDERANDO que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la Liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio y, respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, señalará los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados y, respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

CONSIDERANDO que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

R E S U E L V O :

La aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada correspondiente al ejercicio 2013 en los siguientes términos:

1.- **DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO** (art. 94 R.D.500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2013 integrarán la agrupación de Presupuestos Cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuarán con total independencia del ejercicio corriente.



Ayuntamiento de Ponferrada

Derechos Pendientes de cobro a 31-12-2013

EUROS

Del Presupuesto corriente4.835.784,57
 De Presupuestos cerrados11.855.479,20

Obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31-12-2013:

Del Presupuesto corriente6.518.261,35
 De Presupuestos cerrados800.778,31

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2013 (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2013 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo en las distintas agrupaciones:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUP. EJERCICIO
a. Operaciones corrientes	46.152.815,32	38.597.292,93	7.555.522,39
b. Otras operaciones no financieras	1.866.414,46	1.275.282,04	591.132,42
1.Total operaciones no financieras (a+b)	48.019.229,78	39.872.574,97	8.146.654,81
2. Activos financieros	20.425,00	20.600,00	-175,00
3. Pasivos financieros	5.321.608,63	4.685.351,23	636.257,40
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	53.631.263,41	44.578.526,20	8.782.737,21
AJUSTES			
4. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			786.921,11
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.880.279,03
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			7.689.379,29

El resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 80 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, se ajusta en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería para gastos generales, obteniéndose un **resultado presupuestario ajustado de 7.689.379,29 euros**.



Ayuntamiento de Ponferrada

3.- REMANENTES DE CREDITO (art. 98, 99 y 100 R.D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:

REMANENTES DE CREDITO EJERCICIO 2013

	EUROS
-CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	134.942,19
-CAPITULO 2.- GASTOS BIENES CORRIENTES	2.670.852,19
-CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	25.036,73
-CAPITULO 4.- TRANSF. CORRIENTES	198.894,56
-CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES	3.955.711,46
-CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	79.755,08
-CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	74.410,00
-CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	1.648,77

SUMA REMANENTES DE CRÉDITOS 2013 **7.141.250,98**

4.- REMANENTE DE TESORERIA.- Si bien la Liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la Liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2013 es el siguiente:

COMPONENTES	
1. Fondos líquidos	6.082.308,48
2. Derechos pendientes de cobro	16.608.931,80
▪ Del presupuesto corriente	4.835.784,57
▪ De presupuestos cerrados	11.855.479,20
▪ De operaciones no presupuestarias	24.403,75
▪ Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	106.735,72
3. Obligaciones pendientes de pago	8.682.335,94
▪ Del presupuesto corriente	6.518.261,35
▪ De presupuestos cerrados	800.778,31
▪ De operaciones no presupuestarias	1.496.173,67
▪ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	132.877,39
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	14.008.904,34
II. Saldos de dudoso cobro	8.724.192,57
III. Exceso de financiación afectada	2.493.829,62
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I , II, III)	2.790.882,15



Ayuntamiento de Ponferrada

Así lo ordena y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Samuel Folgueral Arias, en Ponferrada a 14 de marzo de dos mil catorce.”

PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS

“D E C R E T O

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 191.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en materia de presupuestos y

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio, y respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria señalará los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.- Respecto al presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

CONSIDERANDO: Que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2013.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio 2013.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

CONSIDERANDO que el Consejo del Patronato Municipal de Fiestas, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2014, informó favorablemente la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013,

RESUELVO:

PRIMERO. La aprobación de la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Fiestas correspondiente al ejercicio 2013, en los siguientes términos:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (art. 94, R.D. 500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2013 integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuará con total independencia del ejercicio corriente.



Ayuntamiento de Ponferrada

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-2013

EUROS

Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio

Pendiente de cobro.....	0,00
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.....	1.000,00

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-2013

Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago.....	25.097,77
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios cerrados.....	0,00

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2013 (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2011 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo en las distintas agrupaciones:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUP. EJERCICIO
c. Operaciones corrientes	290.328,09	285.020,68	5.307,41
d. Otras operaciones no financieras			
1.Total operaciones no financieras	290.328,09	285.020,68	5.307,41
2. Activos financieros			
3. Pasivos financieros			
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	290.328,09	285.020,68	5.307,41
AJUSTES			
4. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales			
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			5.307,41

Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 80 de la Instrucción del modelo normal



Ayuntamiento de Ponferrada

de Contabilidad local, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:

	EUROS
- Resultado Presupuestario inicial	5.307,41
- Desviaciones positivas de financiación.....	0,00
- Desviaciones negativas de financiación	0,00
- Obligaciones reconocidas con cargo a créditos	
- Financiados con remanente de Tesorería.....	0,00

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2013__ 5.307,41

3.- **REMANENTES DE CRÉDITO** (art. 98, 99 y 100 R.D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente: **EUROS**

-CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	36,25
-CAPITULO 2.- GASTOS BIENES CORRIENTES	1.340,44
-CAPITULO 3.-GASTOS FINANCIEROS	0,00
-CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,00
-CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES	20,00
-CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
-CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
-CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<u>SUMA REMANENTES DE CRÉDITOS 2013</u>	<u>1.406,69</u>

4.- **REMANENTE DE TESORERIA.**- Si bien la liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2013 es el siguiente:

COMPONENTES		
4.	Fondos líquidos	128.902,92
5.	Derechos pendientes de cobro	17.798,17
	▪ Del presupuesto corriente	0,00
	▪ Del presupuesto cerrado	1.000,00



Ayuntamiento de Ponferrada

▪ De operaciones no presupuestarias	16.798,17	
▪ Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
6. Obligaciones pendientes de pago		39.973,42
▪ Del presupuesto corriente	25.097,77	
▪ del presupuesto cerrado	0,00	
▪ de operaciones no presupuestarias	14.875,65	
▪ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3)		106.727,67
II. Saldos de dudoso cobro	0,00	
III. Exceso de financiación afectada	0,00	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		106.727,67

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Así lo ordena y firma el Ilmo. Alcalde, en Ponferrada, a 27 de marzo de 2014.”

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO

“D E C R E T O

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 191.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en materia de presupuestos y

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio, y respecto al presupuesto de gastos y para cada aplicación presupuestaria señalará los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.- Respecto al presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

CONSIDERANDO: Que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2013.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio 2013.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

CONSIDERANDO que el Consejo del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE), en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2014 informó favorablemente la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013,



Ayuntamiento de Ponferrada

RESUELVO:

PRIMERO. La aprobación de la liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo correspondiente al ejercicio 2013, en los siguientes términos:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (art. 94, R.D. 500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2013 integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuará con total independencia del ejercicio corriente.

Derechos Pendientes de cobro a 31-12-2013

EUROS

Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio
 Pendiente de cobro 200.915,93
 Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios
 Anteriores pendientes de cobro 206,61

Obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31-12-2013:

Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio
 y Pendientes de pago 49.712,14
 Obligaciones pendientes de pago correspondientes a
 Ejercicios cerrados..... 0,00

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2013 (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2013 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo en las distintas agrupaciones:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUP. EJERCICIO
a. Operaciones corrientes	222.028,66	188.144,64	33.884,02
b. Otras operaciones no financieras	0,00	14.634,44	- 14.634,44
1.Total operaciones no financieras	222.028,66	202.779,08	19.249,58
2. Activos financieros			
3. Pasivos financieros			
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	222.028,66	202.779,08	19.249,58



Ayuntamiento de Ponferrada

AJUSTES

4. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	19.249,58

Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 80 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad local, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:

	EUROS
- Resultado Presupuestario inicial	19.249,58
- Desviaciones positivas de financiación.....	0,00
- Desviaciones negativas de financiación	0,00
- Obligaciones reconocidas con cargo a créditos Financiados con remanente de Tesorería.....	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2013__	19.249,58

3.- **REMANENTES DE CRÉDITO** (art. 98, 99 y 100 R.D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

-CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	30,00
-CAPITULO 2.- GASTOS BIENES CORRIENTES	16.765,36
-CAPITULO 3.-GASTOS FINANCIEROS	0,00
-CAPITULO 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30,00
-CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES	10.075,56
-CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20,00
-CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
-CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<u>SUMA REMANENTES DE CRÉDITOS 2013</u>	<u>26.920,92</u>

4.- **REMANENTE DE TESORERIA.-** Si bien la liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del



Ayuntamiento de Ponferrada

Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2013 es el siguiente:

COMPONENTES		
7.	Fondos líquidos	4.960,47
8.	Derechos pendientes de cobro	213.804,09
	▪ Del presupuesto corriente	200.915,93
	▪ Del presupuesto cerrado	206,61
	▪ De operaciones no presupuestarias	12.681,55
	▪ Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
9.	Obligaciones pendientes de pago	53.627,30
	▪ Del presupuesto corriente	49.712,14
	▪ del presupuesto cerrado	0,00
	▪ de operaciones no presupuestarias	3.915,16
	▪ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		165.137,26
II. Saldos de dudoso cobro		0,00
III. Exceso de financiación afectada		0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		165.137,26

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Así lo ordena y firma el Ilmo. Alcalde, D. Samuel Folgueral Arias, en Ponferrada, a 27 de marzo 2014.”

12º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE LA DEUDA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto del año 2013, que obra en el expediente.

13º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DEFINITIVOS DE CONTROL FINANCIERO CORRESPONDIENTES A LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2012 DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES: PONFERRADA GESTIÓN URBANÍSTICA S.A., ALTERNATIVA URBANA AMBIENTAL S.A., TURISMO PONFERRADA S.L. Y PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO S.A.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, de los informes definitivos de control financiero correspondientes a las cuentas del ejercicio 2012 de las sociedades municipales antes indicadas, que obran en el expediente.



Ayuntamiento de Ponferrada

14º.- EXPEDIENTE 1/2014 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

VISTO el expediente de Reconocimiento Extrajudicial número 1/2014 en relación con gastos efectuados en ejercicios cerrados para los que no existe consignación presupuestaria en el ejercicio de procedencia y gastos efectuados con omisión en el expediente de requisitos esenciales, por importe de 103.138,79 euros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 163, 176.1 y 217.2 a) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO que han sido recibidas las obras según se acredita en el expediente.

CONSIDERANDO que, respecto a la factura de Aquagest PTFA,S.A., al no reconocerse la obligación se produciría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, en perjuicio de los derechos de terceros.

CONSIDERANDO que respecto a la factura de UTE TEMPLARIOS, debe procederse a su pago en ejecución del Auto número 84/2014 dictado en Pieza Separada de medidas cautelares del procedimiento ordinario 0000025/2014 seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de León. sin que ello suponga la conformidad con la factura reclamada que está sujeta a litigio en el procedimiento 00000025/2014 seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de León.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda; por 13 votos a favor, de los cuales 7 corresponden a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández y Doña Monsterrat Santín Núñez , 5 votos de Independientes Agrupados de Ponferrada y 1 del Grupo del Partido Socialista Obrero Español; y 10 abstenciones correspondientes al Partido Popular;
ACORDÓ:

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente el crédito correspondiente a la factura de Aquagest PTFA, S.A. por importe total de 3.744,95 euros y aplicarlo al presupuesto del ejercicio 2014.



Ayuntamiento de Ponferrada

SEGUNDO.- Efectuar el pago de la factura número 00818, correspondiente a la medición general-certificación final de la obra Restauración y Puesta en uso del Castillo de Los Templarios de Ponferrada, expedida en fecha 15 de marzo de 2012, por importe de 99.393,78 euros, en ejecución del Auto número 84/2014 dictado en Pieza Separada de medidas cautelares del procedimiento ordinario 0000025/2014 seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de León, sin que ello suponga la conformidad con la factura reclamada que está sujeta a litigio en el procedimiento 0000025/2014 seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de León.

TERCERO.- Dicho reconocimiento se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto corriente mediante la expedición del documento contable que corresponda.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez señala que se trata de dos facturas, una de Aquagest, por importe de 3.744,95 euros, y, sobre todo, la 2ª factura por importe de 99.393,78 euros, que una sentencia obliga al Ayuntamiento a pagarla pero que éste seguirá recurriendo.
- La Portavoz del Partido Socialista Obrero Español, Sra. Rodríguez Ponce, señala su respeto absoluto a las sentencias judiciales.
- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, señala que sobre la 2ª factura, sólo señalar que es del año 2012 e igual que en algún momento algún miembro de la ahora oposición dudaba lo que significaba el pasivo contingente, ahora le dice que, también, había en los cajones.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, manifiesta que esta factura no sabe si la encontró en los cajones, pero ya era objeto de discusión cuando ellos gobernaban, por lo que no estaba oculta, otra cosa es que no había acuerdo entre las partes, pero no estaba oculta.

15º.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS



Ayuntamiento de Ponferrada

PRESUPUESTOS DE LAS EE.LL. CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2014, SEGÚN ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del informe de Intervención sobre cumplimiento de obligaciones de suministro de información de ejecución de los presupuestos de entidades locales correspondiente al primer trimestre 2014, que obra en el expediente.

16º.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES.

Vista la necesidad de adaptar el destino de alguna de las previsiones de subvención establecidas en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para el presente ejercicio, a efectos de mejorar la coherencia y la eficacia en las actuaciones de esta Administración evitando distorsiones e interferencias.

Considerando que las distintas modalidades de subvención que se puedan aprobar deben regirse por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en el marco de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones, en el Plan Estratégico Municipal y en las Ordenanzas Específicas que para las distintas modalidades de subvención se puedan aprobar.

Considerando que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece la necesidad de elaborar un Plan Estratégico que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, y que según los artículos 2 y 3 del vigente Plan Estratégico de Subvenciones, las previsiones de subvención del Plan regirán las inclusiones de las consignaciones presupuestarias correspondientes en los Presupuestos municipales de cada área, quedando supeditado el establecimiento de subvenciones al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria que se aprueben.

Resultando que en los informes de las modificaciones propuestas por la Concejalías Gestoras se encontraba reclasificación de la subvención nominativa para la Asociación Micológica Berciana Cantharellus y se proponía el cambio desde el Area de Turismo para el Area de Cultura y que se ha detectado que en texto impreso de la actualización del Plan para 2014 se ha mantenido en el Area de Turismo.

Resultando que la propuesta formulada por el Area de Deportes y revisado el Plan Estratégico en su actualización para el ejercicio 2014, se produce



Ayuntamiento de Ponferrada

una discrepancia en el destinatario en la ficha técnica Escuelas Deportivas/12 cuyo destinatario es la Delegación Leonesa de la Federación Territorial de Natación Castilla y León y que según informe de la propia Federación esta Delegación está adscrita a la misma careciendo por tanto de personalidad jurídica para formalizar el nuevo convenio.

Resultando que desde el Area de Medio Ambiente se propone el cambio de destinatario de la ayuda económica prevista en el Plan Estratégico, concretamente la Mesa del Castaño, que carece de personalidad jurídica y que ha encomendado su gestión económica y de secretaría a la Fundación de Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León.

Y vistos los informes de Intervención, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda; por 12 votos a favor, de los cuales 7 corresponden a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández y Doña Monsterrat Santín Núñez , y 5 votos de Independientes Agrupados de Ponferrada; y 11 abstenciones, correspondientes 10 al Partido Popular y 1 del Grupo del Partido Socialista Obrero Español; **ACORDÓ:**

Aprobar la modificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para el ejercicio 2014, en los siguientes términos:

1.- Rectificación de error:

Plan Estratégico Subvenciones Vigente, actualización año 2014	<i>PROPUESTA DE MODIFICACIÓN</i>
Página 121 - Ficha Técnica Área de Turismo / 1 - Donde dice:	Página 121 - Ficha Técnica Área de Turismo / 1 - Debe decir:
Destinatario: Asociación Micológica Berciana Cantharellus Concepto: Organización Jornadas Micológicas Importe: 2.000 €	Destinatario: Sin definir Concepto: - Importe: 10,00 €
	Área de Cultura
	Se debe introducir una nueva Ficha Técnica, con el número 16 y el siguiente contenido: Destinatario: Asociación Micológica Berciana Cantharellus



Ayuntamiento de Ponferrada

	<p>Concepto: Organización Jornadas Micológicas Importe: 2.000 € Al introducir esta ficha con el número de página 112, será preciso volver a paginar el documento desde este punto hasta el final.</p>
--	---

2.- Modificación de destinatario:

Plan Estratégico Subvenciones Vigente, actualización año 2014	<i>PROPUESTA DE MODIFICACIÓN</i>
<p>AREA DE DEPORTES Programa subvencionado: Escuela Deportiva Municipal de Natación Destinatario: Delegación Leonesa de la Federación Territorial de Natación Castilla y León Importe subvención: 4.500,00 €</p>	<p>Programa subvencionado: Escuela Deportiva Municipal de Natación Destinatario: Federación de Castilla y León de Natación Importe subvención: 4.500,00 €</p>
<p>AREA DE MEDIO AMBIENTE Programa subvencionado: Revertir la tendencia regresiva del castaño y controlar sus infecciones Destinatario: Mesa del Castaño Importe subvención: 6.000,00 €</p>	<p>Programa subvencionado: Revertir la tendencia regresiva del castaño y controlar sus infecciones Destinatario: Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (CESEFOR) Importe subvención: 6.000,00 €</p>

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:



Ayuntamiento de Ponferrada

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez señala que se trata de dos rectificaciones de errores y dos modificaciones de destinatarios sin variar las cantidades.
- La Portavoz del Partido Socialista Obrero Español, Sra. Rodríguez Ponce, señala que no existe variación de importes ni de requisitos ni bases, pero adelanta que se abstiene porque desconoce los criterios aplicados en su día y las bases para la solicitud de las mismas.

17º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRIVADO “RESIDENCIA DE ANCIANOS” (CENTRO CONCERTADO).

Visto el expediente de referencia y

Resultado.- Que por Providencia de Alcaldía, de fecha 3 de julio de 2014, se resuelve se someta a licitación el uso privativo de la parcela siguiente:

... Parcela B-07 del terreno en el Plan Parcial del Sector S-3 del PGOU, de una superficie de 10.217 m². Clasificada como bien de dominio público de servicio público, uso equipamiento y servicios comunitarios. Linderos: Al Norte, con Avda. Constitución en línea recta de 143 metros y 26 cm., al sur de 7 m. con 14 cm. y de 93 m. con 52 cm; al Este con Calle Julio Carrera con un frente en línea recta de 63 m. con 3 cm.; y al Oeste, con C/ Clara Campoamor con un frente en línea quebrada de 5m. con 34 cm. y de 102 m. con 80 cm. y 2 m. con 84 cm.

Le pertenece al Ayuntamiento en virtud de escritura de cesión de Pongesur, S.A. de fecha 9 de febrero de 2001, Inscrito en el R.P. Tomo 2.018. Libro 375. Folio 195, Finca 30.155, Sección 03 Inscripción 1ª ...

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, Igualdad y Participación Ciudadana; por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente contractual, por procedimiento abierto conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas que obra en el expediente.



Ayuntamiento de Ponferrada

SEGUNDO: Insertar anuncio de licitación en el B.O.P., estableciéndose un plazo de 2 meses para la presentación de ofertas, pudiendo los interesados realizar alegaciones al expediente en el plazo de 1 mes, contado desde la inserción del anuncio en el B.O.P., que de presentarse paralizará el proceso de licitación hasta su resolución por el órgano de contratación.

Previamente a la adopción del siguiente acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez señala que en el proceso de licitación anterior la UTE adjudicataria desistió de la construcción, pero como el valor del suelo ahora es distinto de 0 y la Consejería de Familia de la Junta de Castilla y León anima a que sigamos adelante con la iniciativa y se mantienen las plazas concertadas, se establece un valor del suelo de partida de 300.000 €, dividido en dos partes, 150.000 de canon fijo y 150.000 a razón de 2.000 € al año por 75 años, su intención es seguir adelante con la iniciativa, sin dejar de defender la construcción de otra residencia pública, pues la única que hay en Ponferrada es de todos conocida con que gobierno se consiguió.
- La Portavoz del Partido Socialista Obrero Español, Sra. Rodríguez Ponce, manifiesta que se pueden generar ingresos para el Ayuntamiento que se pueden considerar extraordinarios, el destino de la parcela es social, la construcción de una residencia y la generación de empleo directo e indirecto, pero no puede obviar el informe de los técnicos por el doble del valor económico al que se va a adjudicar.
- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, señala que apoya lo señalado anteriormente por sus compañeros.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, manifiesta que están de acuerdo, ya lo hicieron en su momento si bien sin establecer ningún canon porque entendían que para esta finalidad no era necesario, y lo que advierten en este momento es que a razón de 4.000 €/año les parece que no tiene relevancia porque el importe es pequeño; en todo caso están a favor de que se implante esta infraestructura que dará muy buen servicio al municipio y a la Comarca, siendo una vía para generar empleo y espera que tengan más éxito que con el solar de la Guardia Civil.
- El Sr. Presidente manifiesta que han defendido y defiende que Ponferrada pueda poseer alguna residencia más de carácter público, lo hicieron cuando estaban en la oposición vía moción, que se aprobó en Pleno Municipal pero la Junta de Castilla y León lo desestimó, no



Ayuntamiento de Ponferrada

obstante, sabiendo que están por debajo de la ratio que señala Organización Mundial de la Salud en número de plazas de atención a las personas mayores, el hecho de que la iniciativa privada aborde paliar esta carencia, y como es una necesidad social no pueden desdeñarla, pero siempre seguirán insistiendo que Ponferrada tenga otra residencia de carácter público porque la única que hay fue durante el mandato de Don Celso López Gavela. Viendo dificultad del anterior concurso, que aún regalándole el suelo no pudo la empresa afrontar la obra, y viendo como la Junta de Castilla y León nos anima para no perder la oportunidad de que 28 familias tengan la posibilidad de obtener una de estas plazas, lo cual no es desdeñable y teniendo el suelo un valor, porque éste es de todos, han valorado fijar un canon fijo de 150.000 € y 5.000 €/año durante la vida de la concesión, sumado a los 300.000 € de partida, y espera que las empresas que liciten lo aumenten, y que tenga más éxito que el anterior y espera que el sector privado entre en este tema, aunque siguen pensando que es la administración quien tiene que afrontar este servicio que es fundamental para aquellos que al final de un ciclo trabajando por los demás es justo que la sociedad les de un alojamiento digno. Apoyan la licitación y espera que el mercado lo valore positivamente y puedan disminuir las necesidades existentes en la comarca respecto a estas plazas .

- Por el Partido Popular interviene el Sr. Cortés Valcarce, quien señala que uno después de escuchar las reprimendas que les echa, culpándolos de todos los males mundiales, le falta un poco reconocimiento porque parece que la gestión de esta residencia la hizo usted ayer, pero se llevó a cabo en 2011, y recuerda que cuando la trajeron, ustedes planteaban hacer una residencia pública y en base a eso se opusieron, pero ahora parece que son todo bondades, en su discurso constatan la necesidad de las plazas concertadas, también les gustaría que se hiciera una residencia pública por quien tiene la potestad para hacerla, que es la Junta, si bien de momento no es el caso, pero podían por una vez compartir el deseo del éxito en esta licitación, y lo dice de verdad, porque lo importante es el fin y se alegra que estén dentro de este discurso.
- El Sr. Presidente señala que le alegra las intervenciones de este tipo, pero hay que decir toda la verdad, ellos no se opusieron a la construcción de la residencia sino que lo que aquí se dirime es una concesión demanial, la concesión del suelo, que tiene un fin, que comparten totalmente, pero el objetivo de partida de este acuerdo es una concesión demanial, y no es igual regalar el suelo que ponerle un canon.



Ayuntamiento de Ponferrada

18º.- EVALUACIÓN Y CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE ACCESIBILIDAD.

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo plenario de fecha once de julio de 2013 se aprobó el Diagnóstico Previo y Plan Integral de Accesibilidad del Ayuntamiento de Ponferrada.

Considerando que uno de los objetivos de este documento es dotarse el Ayuntamiento de una herramienta que permita conocer la situación real de la ciudad respecto a sus condiciones de accesibilidad física, de la comunicación y de las nuevas tecnologías de la información, la existencia de barreras arquitectónicas y urbanísticas, en los espacios públicos así como en el transporte y en los locales y establecimientos de uso público y, dentro de esos mismos ámbitos, las posibles dificultades para la orientación, información y comunicación, aportando bases para solucionar los problemas detectados. En este sentido se trata de un diagnóstico de los ámbitos de uso público cuya gestión depende de la administración local.

Considerando que la creación del Observatorio de Accesibilidad puede ser un instrumento de gran utilidad para procurar una implantación y desarrollo del Plan citado, al cual se adherirán aquellas entidades que por su ámbito de actuación, objetivos, carácter de sus socios etc....tengan interés en participar en el mismo.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, Igualdad y Participación Ciudadada; por unanimidad, ACORDO:

Primero.- Creación del OBSERVATORIO DE ACCESIBILIDAD con los objetivos y funciones que a continuación se indica:

OBJETIVOS DEL OBSERVATORIO DE ACCESIBILIDAD

- Divulgar el conocimiento teórico-práctico sobre accesibilidad y productos de apoyo, así como del Plan de Accesibilidad.
- Asesoramiento sobre el cumplimiento y desarrollo del Plan de Accesibilidad
- Analizar los aspectos más relevantes sobre barreras arquitectónicas y accesibilidad así como en productos de apoyo, formulando recomendaciones y propuestas de intervención.
- Publicitar y fomentar las buenas prácticas en materia de accesibilidad a través del portal web.



Ayuntamiento de Ponferrada

- Aumentar la sensibilidad social y el desarrollo de medidas sobre accesibilidad urbanística, de transporte y de comunicación.
- Ofrecer una respuesta profesional a las dudas que la población pueda plantear.

FUNCIONES DEL OBSERVATORIO DE ACCESIBILIDAD:

- Recopilación, análisis y mantenimiento de información en materia de accesibilidad y productos proveniente de diferentes fuentes.
- Difusión de estudios, estadísticas, legislación y normas técnicas.
- Difusión de las actuaciones llevadas a cabo en el municipio para la eliminación de barreras arquitectónicas y cumplimiento del Plan de Accesibilidad.
- Elaboración propia y propuesta de recomendaciones en relación a las necesidades sobre eliminación de barreras, promoción de accesibilidad y el uso de productos de apoyo.
- Colaboración, apoyo técnico e intercambio de información entre entidades.
- Elaboración mapa de puntos negros en cuanto a accesibilidad del municipio.
- Formación sobre accesibilidad.

ACTUACIONES A DESARROLLAR

1. Informar y asesorar en materia de accesibilidad y los productos de apoyo.
2. Elaborar un Catálogo actualizado de buenas prácticas en accesibilidad, con objeto de dar a conocer las actuaciones bien realizadas para que puedan servir de ejemplos.
3. Informar de las novedades y noticias en relación a la accesibilidad y los productos de apoyo.
4. Intercambio de documentación relacionada con la accesibilidad.
5. Elaboración de un mapa de puntos negros sobre los que actuar.
6. Jornadas de formación y sensibilización, así como de divulgación, en su caso, del Plan de Accesibilidad.
7. Canalizar toda la información referente a la accesibilidad a través del Observatorio.
8. Establecer una mención meritoria por actuaciones a favor de la accesibilidad municipal.
9. Establecer un Plan de Prioridades en las actuaciones para la eliminación de barreras arquitectónicas en Ponferrada
10. Realizar un seguimiento del Plan de Accesibilidad de Ponferrada.
11. Dar difusión de las actuaciones en accesibilidad que se vayan realizando.



Ayuntamiento de Ponferrada

12. Ser un órgano consultor y de participación en las obras de urbanística, de transportes y de comunicación en relación con el cumplimiento del Plan de Accesibilidad.
13. Servir de intermediario entre las denuncias de la población en cuanto a accesibilidad y el ayuntamiento.
14. Como objetivo a largo plazo, conseguir que Ponferrada forme parte de la "Red de Ciudades por la Accesibilidad".

Los miembros del observatorio se reunirán con carácter ordinario los últimos martes de cada mes, con el objeto de:

1. Establecer el Plan de Prioridades no vinculante, objetivos a corto, medio y largo plazo de cumplimiento del Plan de Accesibilidad.
2. Plantear las actuaciones a acometer por el Ayuntamiento, según presupuesto y necesidad.
3. Elaborar el mapa de puntos negros de accesibilidad.
4. Planificar y organizar las jornadas de sensibilización y formación sobre accesibilidad.
5. Trasladar todas aquellas denuncias o sugerencias llegadas a la página del Observatorio.
6. Crear y actualizar la página web del Observatorio de Accesibilidad.
7. Abordar cualquier asunto o cuestión que tenga que ver directa o indirectamente con la accesibilidad municipal

El Observatorio podrá contar con otras personas físicas o jurídicas que patrocinen sus actividades en la forma que se estipule en el oportuno acuerdo de colaboración específico. La aceptación de los patrocinadores y el acuerdo que regule su colaboración deberán contar con la conformidad de las entidades que integran el Observatorio

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez señala que es una forma de canalizar las peticiones de los colectivos que se han adherido, estando abierto a todos los demás colectivos que quieran sumarse, creando también un instrumento para el seguimiento del Plan de Accesibilidad.
- La Portavoz del Partido Socialista Obrero Español, Sra. Rodríguez Ponce, señala su apoyo total porque la accesibilidad debe ser una prioridad en las políticas municipales.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, señala que les da una herramienta que les permitirá conocer cómo es la ciudad en cuanto a accesibilidad, nuevas tecnologías de la información, etc.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que la accesibilidad debe ser prioritaria, pero este es un observatorio y para poder hacerlo debe ejecutarse el Plan de Accesibilidad, por lo que pregunta que para cuando se va a ejecutar el Plan de Accesibilidad.
- El Sr. Presidente señala que como saben Ponferrada dispone de un Plan de Accesibilidad cuya primera fase tiene un recorrido de más o menos una séptima parte del municipio, hay determinadas algunas acciones que requieren unos recursos económicos importantes que tienen que poner a disposición y no es fácil hacerlo en estas circunstancias, aunque siguen trabajando para ser un municipio accesible en el futuro y en el presente. Estamos hablando de personas con distinta capacidad a los que desde el punto de vista social se les da la posibilidad de ser iguales, por lo que es una acción importante. Este observatorio pone en común las acciones a llevar a cabo en el tema de la accesibilidad y por eso distintos colectivos de personas con distinta capacidad colaboran en el Plan e invita al resto de colectivos para para insertarse porque el objetivo es concienciar, porque la normativa habla de 4 barreras pero hay otra más importante, la de concienciación, que hay que eliminar de la sociedad día a día; hay que seguir trabajando porque estamos en un Salón de Pleno que no es accesible, lo cual es una vergüenza para un municipio, por lo que deben ser capaces de resolver estas cuestiones en la vida pública.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,45 horas; lo que, como Secretario, certifico.